Contrato Nº 50/2016

Entre la **Gobernación de Alto Paraná**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN,** con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALI IMPORT-EXPORT**, domiciliada en Km 8 Acaray – Ciudad del Este, representada para este acto por el **Sr. ABUNDIO LOPEZ IBARRA**, con Cédula de Identidad **N° 2.208.524**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL DISTRITO DE SAN ALBERTO – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **30-03, 30-06,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Novecientos millones de guaraníes (Gs. 900.000.000)***, además del rubro de esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2017.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **317.214.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 08/2016**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 1.224/16 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.699/2016 de fecha 17/10/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 250 días desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA:		CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA EVENTOS CULTURALES EN LA PLAZA CENTRAL				
LOCAL:		Distrito de San Alberto				
Nº	CODIGO	DESCRIPCION DE RUBROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)

ALI IMPORT.-EXPORT. Abundio López Ibarra RUC: 2208524 - 6 TEL. 061-575.038

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

A		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	82101502-004	Cartel de Obras	m2	3	495.000	1.485.000
2	72131601-002	Replanteo y Marcación	m2	733	6.930	5.079.690
3	72102905-001	Provisión Relleno y Compactación	m3	135	99.000	13.365.000
B		FUNDACION Y ESTRUCTURA DE HºAº				
4	72131601-004	Pilote In Situ de Diámetro 400 mm, profundidad de 8 m, en terreno estable, armadura con varilla conformadas	ml	128	346.500	44.352.000
5	72131601-004	Descabezado de pilote de hormigón armado con compresor y doblado de las armaduras	UNID	16	69.300	1.108.800
6	72131601-004	Cabezal de HºAº	m3	3	1.980.000	5.940.000
7	82131601-004	Fundación de Hormigón Ciclópeo	m3	18	693.000	12.474.000
8	72131601-004	Estructura de HºAº	m3	24	2.178.434	52.282.416
9	72131601-004	Viga de Fundación d 0,20 x 0,40, con excavación	ml	21	198.000	4.158.000
C		ALBAÑILERIA				
10	72131601-005	Mampostería de Ladrillo Común 0,30	m2	76	148.500	11.286.000
11	72131601-008	Revoque Impermeable	m2	152	44.550	6.771.600
12	72131601-005	Escalera de Mampostería de ladrillo	gl	1	4.653.000	4.653.000
D		PISO				
13	72131601-009	Contrapiso de Cascote Esp. 10 cm	m2	123	39.600	4.870.800
14	72131601-009	Piso Antideslizante	m2	123	158.400	19.483.200
15	72131601-009	Piso de HºAº	m2	732	99.000	72.468.000
E		ESTRUCTURA METALICA				
16	72131601-001	Estructura Metálica	m2	1.026	415.800	426.610.800
		SANITARIOS Y CAMARINES SALON DE EVENTOS SAN ALBERTO				
F		TRABAJOS PRELIMINARES				
17	72103002-002	Excavación manual para cimentación	m3	22,00	44.550	980.100
G		FUNDACION Y ESTRUCTURA DE HºAº				
18	72131601-004	Base de hormigón armado 1,00 x 1,00 x0,40m,	m3	5,00	1.485.000	7.425.000
19	72131601-004	Fuste de hormigón armado	ml	16,00	118.800	1.900.800
20	72131601-004	Viga cadena de HºAº 0,15 x 0,30ml	ml	46,60	148.500	6.920.100
21	72131601-015	Pilar de HºAº	ml	56,40	148.500	8.375.400
22	72131601-004	Viga superior de HºAº 0,20 x 0,40m	ml	46,06	148.500	6.839.910
23	72101704-001	Losa de HºAº, e=0,12m	m3	14,60	1.485.000	21.681.000
H		ALBAÑILERIA				
24	72131601-005	Aislación horizontal de paredes	ml	46,60	21.780	1.014.948
25	72101607-006	Pared de 0.15 de ladrillos huecos	m2	292,30	59.400	17.362.620
26	72101607-006	Revoque de paredes a 2 capas	m2	585,00	34.650	20.270.250
27	72101607-006	Revoque de mochetas	ml	50,50	27.720	1.399.860
28	72131601-009	Contrapiso de cascotes. E=10cm	m2	92,20	37.620	3.468.564

29	72102702-002	Carpeta para piso cerámico	m2	92,20	21.780	2.008.116
30	72131601-009	Piso cerámico	m2	92,20	99.000	9.127.800
31	72131601-999	Dintel de varillas sobre aberturas	ml	51,40	14.850	763.290
32	72102508-003	Revestido de azulejos, h=2.20ml	m2	113,50	54.450	6.180.075
33	72131601-005	Aislación de losa de HºAº	m2	97,00	44.550	4.321.350
34	72131602-001	Escalera metálica de 07 peldaños	un	1,00	990.000	990.000
35	72101601-006	Molduras dobles de albañilería	ml	24,00	99.000	2.376.000
36	72101607-005	Zócalos cerámicos	ml	75,10	14.850	1.115.235
37	72102602-008	Marcos y puertas placas de madera de 0.80 x 2.10	un	4,00	544.500	2.178.000
38	72102602-005	Puertas de vidrio templado de 10mm	m2	7,00	495.000	3.465.000
39	72102602-005	Ventanas de vidrio templado de 8mm	m2	6,75	49.500	334.125
40	72101704-001	Mesadas de granito para baños	m2	4,00	643.500	2.574.000
41	72102602-007	Mamparas divisorias de vidrios translúcidos, inc. Puertas	m2	37,10	643.500	23.873.850
42	72102401-002	Pintura de paredes al látex, incluye enduido	m2	585,00	24.750	14.478.750
43	72131601-012	Pintura de losa al látex, incluye enduido	m2	97,00	27.720	2.688.840
44	72102401-003	Pintura de aberturas de madera al esmalte sintético	m2	13,50	31.680	427.680
45	72102201-002	Instalación eléctrica, no incluye artefactos eléctricos	bocas	120,00	74.250	8.910.000
46	72131601-011	Instalación sanitaria para 12 inodoros, 09 lavatorios tipo bachas, 01 mingitorio de pared, 3ml de mingitorio Inox.	gl	1,00	17.900.000	17.900.000
47	72131601-011	Instalación sanitaria y de desagüe cloacal	gl	1,00	5.300.044	5.300.044
48	72131601-009	Guarda obras de cemento alisado	m2	25,00	74.250	1.856.250
I		**TRABAJOS FINALES**				
49	72131601-013	Limpieza final de obra consistente en el retiro y disposición final de escombros, de restos de materiales provenientes de la ejecución de la obra y desmantelamiento del obrador y del vallado perimetral.	gl	1,00	5.104.737	5.104.737
					TOTAL (IVA INCLUIDO)	***900.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Novecientos millones de guaraníes (Gs. 900.000.000).-

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).</u>

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a

partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE OTORGARAN ANTICIPOS
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL DISTRITO DE SAN ALBERTO – PLURIANUAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 04 días del mes de NOVIEMBRE de 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: ALI IMPORT EXPORT

ALI IMPORT-EXPORT.
Abundio López Ibarra
RUC: 2208524 -6 TEL. 061-575.038

Sr. ABUNDIO LOPÉZ IBARRA
C.I.N°. 2.208.524
PROPIETARIO